



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	433941
EXP.	210175

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2019-MDT/ALC

El Tambo, 15 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 127-2019-MDT-SGRH/A.L.STPAD de fecha 07 de marzo del 2019, remitido por el Abog. Moisés Angel Huamán Reyes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de:
i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Mediante el Informe N° 127-2019-MDT-SGRH/A.L.STPAD de fecha 07 de marzo del 2019, suscrito por el Abog. Moisés Angel Huamán Reyes, nos informa que con Contrato de Suplencia N° 002-2019-MDT/GAF, ha sido contratado por la Municipalidad Distrital de El Tambo y que mediante Memorando N° 042-2019-MDT-GAF/SGRH, de fecha 04 de marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

que se informa que por necesidad de servicios se le desplaza para a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para ocupar el cargo exclusivo de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

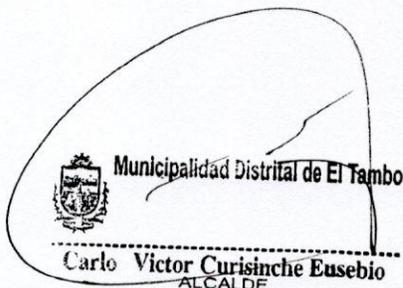
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado Moisés Ángel Huamán Reyes como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad distrital de El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Funcionario designado, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

